

PRECIOS DE SUSCRICION

SAN SEBASTIAN, tres meses 4 pta.
Provincias, tres id. 3.50
Extranjero, un año. 25
Ultramar, un año. 30
Las suscripciones hechas por conducto
de los correspondientes tienen un aumen-
to de 10 por 100.

Número suelto, 5 cts.—Atrasado 10.
No se devuelven los originales.

Redaccion y Administracion
SAN MARCIAL, letra L

LA LIBERTAD

Director: E. de la Peña

PRECIOS DE INSERCIÓN

En cuarta plana, 10 céntimos la línea.
—En tercera plana, anuncios prefe-
rentes (reclamos), 20 céntimos la lí-
nea.—Gacetillas, 50 céntimos la lí-
nea.—Anuncios en la primera plana
1 peseta la línea.

Retajas proporcionales al número de
inserciones

COMUNICADOS a precios convencio-
nales de 1 a 25 pesetas línea

Administrador: C. Samperio

Año II

TELÉFONO NÚM. 25

San Sebastian Lunes 8 de Setiembre de 1890

TELÉFONO NÚM. 25

Núm. 569

IMPRESA

DE

LA LIBERTAD

SAN MARCIAL, letra L

Este establecimiento se encarga de hacer
toda clase de trabajos tipográficos y litográ-
ficos.

MEMORANDUMS, PROSPECTOS, BILLETES
FOLLETAS, CIRCULARES, MEMBRITES DE CARTAS
Y SOBRES

ESQUEMAS DE DEFUNCION, INVITACIONES
FACTURAS, FOLLETOS, LIBROS, PERIÓDICOS
ESTADOS, TALONARIOS

PAPEL Y SOBRES PARA CARTAS, BLANCO, DE COLOR
RAYADO Y DE LUTO Y COMERCIAL
DE TODAS CLASES

PAPEL DE CUENTAS CORRIENTES Y PAUTADO
PARA ESCUELAS

LAS REGATAS DE AYER

No puede pedirse día más hermoso ni
mar más bella de los que ayer disfrutamos
para regatas al remo. La bravia mar can-
tábrica aplacó sus furiosos, cual si deseara
contemplar en calma la lucha de destreza
y de resistencia de nuestros bravos heroicos
pescadores. Y allá en lo alto de un cielo
azul parecía que el sol resplandecía con su
luz más viva para prestar regocijo a la
fiesta.

¿Cómo describir el espectáculo que ofre-
cía la encantadora Concha? Infinidad de
lanchas, a las cuales se mezclaban algunos
vaporesitos, cruzaban sus aguas tranquilas.
Iban y venian las ligeras embarcaciones,
esperando que llegase el momento de las
regatas para tomar posiciones. Las lanchas
justadoras cercaban a la que iba el Ju-
rado. Anclado junto a la isla, el *Isla de Luzon*
lucía los colores de su telégrafo. La banda
municipal mezclaba sus acordes
el sordo acompañamiento de las mansas
olas, que se deshacían en blanca espuma en
la suave playa, y al murmullo de la multi-
tud, que en el paseo de la Concha, en la
playa, en los muelles, en la isla de Santa
Clara y en los caminos del monte Urgull
discurría bulliciosa.

Antes de la hora fijada para dar comien-
zo a las regatas, llegó la familia real a la
caseta, y embarcándose en la *Guipuzcoana*,
se dirigió al *Isla de Luzon*, desde cuya tol-
dilla presenciaba la fiesta.

Acompañaban a D.^a Cristina las señoras
duquesa de Medina-Sidonia y marquesa de
Marorell, y los Sres. Fabié, Rodríguez
Arias, conde de las Quemadas, duques de
Sotomayor y Medina-Sidonia, coronel Ez-
peleta, Baldasano e Ibarra.

Teniendo en cuenta que las muchas lan-
chas que cruzaban por la bahía pudieran
ser causa de algun accidente desgraciado,
el regateaban a un tiempo las cinco trai-
neras justadoras, el Jurado dividió la re-
gata en dos secciones, que habían de veri-
ficarse al cronómetro, adjudicándose los
premios a las lanchas que verificasen el
recorrido en el menor espacio de tiempo.

Les correspondió regatear en primer tér-
mino a las lanchas *Orio*, del puerto de su
nombre, patron Manuel Olazola, con ban-
dera verde; *Invencible*, de San Sebastian,
patron Juan Cruz Carril, con bandera en-
arnada; y *San Pedro*, de Pasajes, patron
Aristo Inda, con bandera morada.

Dichas lanchas estaban colocadas de iz-
quierda a derecha del espectador en la Con-
cha, en el orden que las hemos nombrado.

Salieron bien y con igualdad, no notán-
dose diferencia apreciable hasta que pasa-
ron de puntas. Cuando llegaron a las boyas,
se vió que *Orio* y la *Invencible* viraban en
torno de su boya respectiva casi a un tiem-

po, y que *San Pedro* quedaba distanciada.
Al regreso, *Orio* tomó la delantera, haciendo
el recorrido en 22 minutos y 40 segundos.
Le siguió la *Invencible*, que llegó cinco se-
gundos despues (22-45), y *San Pedro* que-
dó bastante atrás, sin que podamos deter-
minar exactamente el tiempo empleado por
esta trainera.

Fue más interesante la segunda regata.
De público se decía que la *Cariño* y la *El-
cano* eran, sin disputa, las lanchas mejor
tripuladas, y así resultó, con efecto.

Patroneaba la *Elcano*, que llevaba ban-
dera amarilla, José Balenciaga, de Gueta-
ria, y se colocó a la parte de la isla; la *Ca-
riño*, de San Sebastian, con bandera blanca,
y colocada del lado de Urgull, iba patro-
neada por el veterano Luis Carril, vence-
dor en las regatas del año pasado.

Eran próximamente las doce menos cuar-
to cuando se dió la señal de arrancar.
Partieron como una flecha ambas trai-
neras, marchando con mucha igualdad. Así
llegaron a las boyas que señalaban el re-
greso, en torno de las cuales viraron casi
al mismo tiempo. Se notó que la *Cariño* ha-
bía logrado alguna ventaja en la virada.
Embarcaron el canal casi a la par, remando
las dos admirablemente. Solo momentos
antes de llegar se notó que la *Cariño* lleva-
ba ventaja, que mantuvo, terminando su
recorrido en 22 minutos 15 segundos, ga-
nando así el primer premio, y obteniendo
el segundo la *Elcano*, que hizo la travesía
en 22 minutos 18 segundos.

Por consiguiente, ganaron el tercer pre-
mio, la *Orio*, y el cuarto, la *Invencible*.

La multitud prorumpió en aplausos a la
terminación de las regatas. Como no todo
el mundo había tenido la curiosidad y la
paciencia de medir el tiempo empleado por
las lanchas justadoras en hacer el recorri-
do, se discutió mucho acerca de a cuál de
ellas correspondía el primer premio. Las
discusiones cesaron en cuanto el amigo
Cristóbal Carrasco escribió en los tableros
de su tienda, en gruesos caracteres, el
resultado general.

Entre la gente marinera se habló mucho
de nuestro artículo de ayer *A propósito de
las regatas*.

Era voz unánime entre nuestros remeros,
la de que no vendrá a justar con ellos la
Lapurdam.

Así lo creemos también nosotros. Sin
embargo, debemos decir que *Le Courier de
Bayonne*, en su número de ayer, vuelve
sobre el asunto, y dice cosas tales, que no
parece sino que va a ser preciso que haya
un regateo entre nuestros remeros y los de
Lapurdam.

Dice de esta trainera, que si fuesen co-
mo ella sus tripulantes, serian invencibles.
Y así debe creerlo, puesto que añade: «En
un recorrido de 3 kilómetros, la *Lapur-
dam* vencerá, cuando menos por cinco
lanchas, y con tripulación igual, a las me-
jores traineras españolas; y esta ventaja
sirva acentuándose a medida que fuese
mayor el recorrido.»

Con toda cortesía, nos permitimos po-
nerlo en duda. Tanto, que creemos llegado
el momento de suplicar a nuestro estimado
colega *Le Courier*, que diga a los tripulan-
tes de la *Lapurdam* como en San Sebastian
hay remeros que están dispuestos a justar
con ellos, en igualdad de condiciones,
cuando y cuanto quieran.

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

El señor presidente del Congreso y de la Junta
central del censo ha dicho, con fecha 4, a los señ-
ores presidentes de las Diputaciones y de las Juntas
provinciales del censo de Girona, Toledo y Valen-
cia, lo siguiente, que ha sido comunicado también
a los de las demás provincias:

«Algunos señores presidentes de Diputación y de
las respectivas Juntas provinciales del Censo, entre
los cuales figura dignamente V. S., se han servido
dirigirme varias consultas relativas a la constitu-
ción de las Juntas municipales, a la fecha en que
varias de éstas se han reunido para cumplir lo dis-
puesto en la segunda de las disposiciones transito-
rias de la ley electoral de 26 de Junio último, a la
formación de la 1.^a de las cinco listas a que se re-
fiere el párrafo 4.^o de dicha disposición transitoria,
a la remisión que las Juntas municipales deben ha-
cer a las provinciales de las listas, documentos e
informes que han de servir como antecedente nece-
sario para la formación del censo electoral, y por

último, a la manera por que habrán de llenar las
Juntas provinciales su cometido legal en su reunion
del día 15 del presente mes.

El celo que resplandece en todas esas consultas,
tanto más estimable cuanto que no se produce en que
presencia de omisiones o de actos consumados, en
pudiera estar legalmente comprometida la propia
responsabilidad, sino ante provisiones de contingen-
cias futuras, que evidencian en los consultantes el
noble deseo de que el censo que ha de formarse con
arreglo a la nueva ley, salga desde luego y de una
sola vez con la perfección posible en las obras hu-
manas, es digno de aplauso; pero como ese mismo
celo podría, excediendo los límites en que con ar-
reglo a la ley ha de funcionar cada una de las Juntas
del censo, producir rozamientos y dificultades en la
marcha ordenada y regular de esos nuevos orga-
nismos, es indispensable recordar ante todo que, al
consignarse en el párrafo 1.^o del art. 10 de la repe-
tida ley, que la formación, revisión, custodia e in-
spección del censo estarán a cargo, según sus atri-
buciones respectivas, de una Junta Central, de Jun-
tas provinciales y de Juntas municipales, aparecen
claros el propósito y el sentido de que cada una de
ellas se contraiga al cumplimiento de los deberes y al
ejercicio de los derechos que expresamente le
asigna la misma ley.

Aun resulta esto más claro, cuando se observa que
solamente al tratar de la Junta Central se han re-
unido en un solo artículo, que es el 18, las facul-
tades que le corresponden, figurando en primer tér-
mino las generales de inspeccionar y de dirigir cuan-
tos servicios se refieren al censo, su formación,
revisión y conservación, sin que haya artículos aná-
logos destinados a enumerar lo que corresponde a
las Juntas provinciales y municipales en los dis-
tintos períodos del proceso electoral, ó sea desde que
se inicia la formación ó revisión del censo hasta que
se proclama al elegido por el sufragio.

No existe, pues, paralelismo, dentro de la ley, en-
tre la Junta central y las provinciales y entre éstas
y las municipales; porque la primera tiene sobre to-
das facultades de inspección y de dirección, de que
carecen las provinciales en sus relaciones con las
municipales.

Establecido este principio sobre el texto, espíritu y
método de la ley, fácilmente deducirá V. S. que no
ha asignado esta a las Juntas provinciales la atribu-
ción de entender en las reclamaciones sobre nulidad
ó validez de la constitución de las municipales, ni la
de declarar tampoco la validez ó nulidad de sus
sesiones ó de sus actos, ni la de decidir si se han or-
ganizado ó no legalmente: ni tampoco la de ordenar
que se renuncen nuevamente, aun cuando hayan incur-
rido en una omisión en las operaciones del censo ó
dejado de formar algunas listas ó de informar algu-
nas reclamaciones, ó aunque en la formación de las
listas hayan omitido algun requisito, por necesario
que este se, para la inscripción en el censo de al-
gun elector.

Conforme al párrafo 5.^o de la 2.^a de las disposicio-
nes transitorias y al artículo 13 de la ley y a las
reales órdenes circulares de 11 y 25 de Agosto últi-
mo, los Secretarios de Ayuntamiento y de Junta mu-
nicipal que no sean de capital de provincia no pue-
den dilatar más allá del día 5 del presente mes el
entregar bajo su responsabilidad en la estafeta más
próxima el pliego dirigido al presidente de la Dipu-
tación respectiva con las listas, documentos e in-
formes que enumera dicha 2.^a disposición transitoria
y a que se refiere el mencionado art. 13 de ley; por
lo que, si los presidentes de Diputación no los re-
cibieran tan pronto como puedan llegar a su poder,
han de proceder a lo dispuesto en los párrafos se-
gundo y cuarto del art. 20 de la ley, dando cuenta
a la Junta Central de haber cumplido este deber,
para no incurrir en las responsabilidades previstas y
castigadas como infracciones en el art. 98, todo ello
sin perjuicio de la facultad que corresponde a las
Juntas provinciales, con arreglo al art. 107, para
corregir las infracciones que se relacionen con los
actos de los cuales deban entender dichas Juntas ó
sus Presidentes.

Idéntico procedimiento es aplicable al caso en
que recibido el pliego no contuviera este todas las
listas, documentos e informes que la ley expresa,
con relacion al informe, documento ó lista que ha-
biera dejado de incluirse, ó no contuviera los requi-
sitos que la misma ley preceptúa, ó no estuviera re-
dactado con arreglo a la misma.

A este propósito conviene disipar un error en que
se ha originado la duda expuesta en alguna de las
consultas a que me refiero acerca de la interpreta-
ción del párrafo 4.^o de la repetida segunda dispo-
sición transitoria en lo referente a la primera de las
listas que han debido formar las Juntas municipales,
al reunirse en la 2.^a quincena del mes de Agosto
último.

Segun manifiesta el consultante se ha supuesto por
algunos que dicha primera lista debía ser repro-
ducción exacta de la publicada por el respectivo al-
calde el 31 de Julio anterior; pero esta suposición
carece de fundamento legal.

El texto del párrafo 1.^o de la tantas veces citada
2.^a disposición transitoria dice que esa lista publica-
da por el alcalde ha de comprender a todos los ve-
cinos mayores de 25 años que consten en el empa-
dronamiento; mientras que la 1.^a lista formada por
la Junta municipal ha de comprender solamente los
vecinos empadronados a quienes correspondía el de-
recho electoral.

Esto último concuerda con los artículos 1.^o y 2.^o
de la ley, que dicen quienes son y quienes no pue-
den ser electores, y está en perfecta armonía con las
siguientes prescripciones del mismo párrafo 4.^o de
la 2.^a disposición transitoria que ordena a la Junta
municipal formar además de la lista de que se trata
otra de los fallecidos con posterioridad a dicho em-
padronamiento, otra de los que se hallen en caso de
incapacidad, otra de los que, no teniendo incapaci-
dad, no pueden ejercer el derecho electoral por
suspensión, y otra de los vecinos mayores de veinti-
cinco años que no cuenten dos de residencia en el
Municipio respectivo, siendo evidente que todos los
comprendidos en estas cuatro listas lo estaban tam-

bien en la publicada por el alcalde por constar en el
último empadronamiento como vecinos mayores
de veinticinco años, y no pueden figurar en la pri-
mera lista de la Junta municipal, porque no les cor-
responde ó tienen suspendido el derecho electoral.

Los antecedentes reunidos en el ministerio de la
Gobernación respecto a los obstáculos que se opo-
nían a que en algunas localidades pudieran reunirse
con fruto las Juntas municipales del censo el día 15
de Agosto último, las solicitudes de prórroga elevadas
al mismo ministerio y el asentimiento de la Junta
Central motivaron la real orden circular de 11 del
mismo mes de Agosto antes citada, en la cual se dis-
puso que la sesión que dichas Juntas municipales
debían celebrar el expresado día 15 para oír las re-
clamaciones, informar sobre ellas y practicar las
demás operaciones que establecen el art. 13 y la 2.^a
de las disposiciones transitorias de la ley electoral
se entendiera aplazada hasta el 20 del mismo mes;
pero no habiéndose trasladado directa ó inmediata-
mente a los alcaldes aquella disposición publicada
en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día si-
guiente 12, no pudo llegar a conocimiento de muchos
de aquellos, por la mera reproducción en los Boletines
Oficiales, hasta despues del día 15, ó sea cuando
en estricto cumplimiento de la ley, recordada por lo
tocante a este punto en la real orden circular del
propio ministerio de la Gobernación fecha 16 de
Julio último y en el *Indicador* publicado tambien
por aquel departamento ministerial, las Juntas mu-
nicipales de algunos pueblos se habían reunido y
habían cumplido lo dispuesto en el párrafo 4.^o de la
2.^a de las disposiciones transitorias y comenzado a
cumplir lo que previene, acerca de la publicación de
las listas formadas por aquellas Juntas, el párrafo 5.^o
de la misma disposición transitoria.

Con este motivo se consulta si pueden las Juntas
provinciales aprobar las listas remitidas por las mu-
nicipales y formadas el 15 de Agosto último, ó sea
con anterioridad a la fecha fijada en dicha real ór-
den circular de 11 del mismo mes; y decidir única-
mente sobre las reclamaciones de inclusión ó de ex-
clusión en las mismas.

Atendiendo a las circunstancias expresadas, pare-
ce imponerse desde luego como más ajustada a
equidad y en cierto modo a los términos mismos de
la ley la solución afirmativa a esta consulta, sin
perjuicio de lo que, con presencia de lo acontecido
en cada localidad, pueda resolver en su día quien
conforma a la ley tenga competencia para ello, de-
biendo por su parte las Juntas provinciales partici-
par sin demora a la Central cuáles son las Juntas
municipales de sus respectivos territorios que se
hallan en el caso en que se origina la consulta, ha-
ciéndolo constar tambien en el acta de la sesión que
las primeras han de celebrar el 15 del corriente.

A ella se refieren, por último, tres de los puntos
consultados, que acaso podrían quedar resueltos sin
más que recomendar a los consultantes el estricto
cumplimiento del párrafo 6.^o de la 2.^a de las dispo-
siciones transitorias de la ley que señala la fecha de
la reunión; del art. 14 que puntualiza minuciosa-
mente lo que se ha de hacer en ella y en qué forma,
así en la sesión pública como despues de terminada
ésta, y de los párrafos 5.^o, 6.^o y 7.^o del art. 20 de la
misma ley que tratan de las sesiones de las Juntas
del censo electoral que han de celebrarse en día fi-
jo, de la duración de aquellas y de sus prórrogas y
de lo que ha de practicarse cuando hubieran de con-
tinuar más de un día.

Conviene sin embargo expresar, como contesta-
ciones concretas a los puntos consultados:

1.^o Que la circunstancia de no haber recibido los
Presidentes de las Diputaciones las listas, documen-
tos e informes de todos los pueblos de la provincia,
a pesar de haber hecho uso para conseguirlo de los
medios coercitivos que la ley establece, no autoriza-
ría de modo alguno que las respectivas Juntas pro-
vinciales del censo dejaran de reunirse el día 15 del
actual fijado por la 2.^a de las disposiciones transito-
rias de la ley y de proceder según ordena el art. 14.

2.^o Que la letra y espíritu de los párrafos 3.^o, 4.^o
y 5.^o de dicho art. 14, y la consideración de que so-
bre las cinco listas publicadas por las Juntas mu-
nicipales no se puede haber hecho antes reclamación
alguna de inclusión ó de exclusión, confirman el que
se han de poder hacer por primera vez ante las Jun-
tas provinciales y

3.^o Que la sesión que las Juntas provinciales del
censo han de celebrar el día 15 del actual no puede
verificarse en otro día, sino en el caso de ser indis-
pensable la continuación de la empezada ó cuando
haya faltado número suficiente de individuos para
constituir la Junta, conforme a lo dispuesto en el ya
citado art. 20, pero no con motivo ó a pretexto de
haberse recibido con fecha posterior las listas, do-
cumentos e informes que han de remitir las Juntas
municipales.

Las anteriores indicaciones en que se contestan
todos los extremos que abarca la consulta que V. S.
se ha servido dirigirme bastan a mi juicio para di-
sipar las dudas que se le han ofrecido, esperando
confiadamente, por mi parte, del reconocido celo é
inteligencia de V. S., que no omitirá medio alguno,
siempre dentro de las atribuciones que la ley elec-
toral confiere expresamente a V. S. y a la Junta de
su digna presidencia, para que la formación del cen-
so se verifique en esa provincia con la regularidad
a que alcanzan las provisiones del legislador, sin
violiar en la práctica su obra, aun cuando sea con el
propósito de suplirla ó de enmendarla, porque esta
facultad corresponde en su caso a las Cortes con el
rey con arreglo a la Constitución de la Monarquía.

EL BARCO «PERAL»

El *Globo* llegado ayer publica una larga carta de
Cádiz, escrita por persona que debe conocer muy a
fondo las vicisitudes por que ha pasado el problema
de la navegación submarina, resuelto, según creen
muchos, por el Sr. Peral, y nada más que planteado,
con muy buen deseo sin duda, pero sin éxito, según la
minuciosa demostración del comunicante, que deba

Información de expedientes, sin atribuciones para él, e incurrir en notoria responsabilidad.

El Sr. Romero Robledo ha aconsejado a sus amigos que tengan paciencia, que sean benévolos, pero que ejerciten en defensa propia todos sus derechos, esperando que los agravados formale recursos de queja contra el Sr. Linares Rivas ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Confía el jefe de los reformistas en que el Gobierno se apresurará, tan pronto como conozca los tropiezos referidos, a censurarlos, condenarlos y multarlos.

Más bien que por consideraciones a nadie, dice el Sr. Romero Robledo, obedece mi actitud de benevolencia a mi propio y personal criterio.

También se quejan los reformistas de ilegalidades de mucho bulto cometidas en el pueblo de Sarantes, donde ha sido incendiada la Casa Consistorial que es de propiedad particular.

Y así poquito a poco se irá probando que el señor Silveira violenta la máquina electoral, como lo han hecho sus asesores en el ministerio de la Gobernación.

Camino del cementerio

Dicen de Madrid que varios individuos que el viernes por la tarde habían merendado en las Ventas, se dirigieron en una jardinera camino del cementerio del Este.

Al llegar a una bajada del camino, los caballos se desbocaron, chocando el coche en el pretil de un puente.

Los que iban dentro del carruaje, fueron despedidos a una gran distancia, cayendo algunos de ellos al arroyo que pasa por debajo de dicho puente.

Todos ellos resultaron gravemente heridos, y uno de los lesionados falleció a los pocos momentos de la catástrofe.

El timo de la vanidad

El Correo Español, de Méjico, reproduce un anuncio que ha publicado La Política, de la misma capital en que una agencia, al parecer establecida en París, 46, rue Mauberge, ofrece títulos de conde a 30.000 francos, de vizconde a 25.000, de barón a 15.000 y arrendamientos de varias órdenes a 3.000. El anuncio dice que estos títulos «son proporcionados por el Gobierno español», y exige la mitad del precio adelantado.

El Correo Español se indigna contra el especulador ó los especuladores que han proyectado semejante estafa. Esto es en Méjico un negocio parecido al de los entierros de nuestras cárceles, que allí, como aquí, los tribunales están obligados a perseguir.

Zaragoza 7.—El comercio de esta capital se propone contribuir dignamente a la mayor solemnidad de las fiestas de San Juan.

Estas comenzarán con la apertura del Congreso eclesiástico. En el palacio arzobispal se hospedarán el nuncio de su santidad, monseñor di Prieto, el obispo de la diócesis de Madrid-Alcalá y los cardenales que vengan a esta ciudad.

El Diario de Avisos indica a los vecinos la conveniencia de que pongan en conocimiento de la alcaldía el número de huéspedes que deseen alojar en su domicilio, para evitar el caso de que los forasteros se vean precisados a ir buscando por las calles habitación, sin encontrarla.

Pasan de 40 los pueblos de esta provincia que no han remitido las listas electorales a la Junta provincial del censo. A los morosos se les enviarán comisionados de apremio.

Han pasado por esta capital cuatro cañones de 15 centímetros, sistema Montfort, procedentes de la fábrica de Trubia, con destino a los fuertes de Jaca.

El presidente de la Diputación provincial ha ordenado que se practique el embargo contra los pueblos que adeuden al contingente respectivo a la provincia. (La Correspondencia.)

Dicen de Tortosa que desde hace pocos días han vuelto a aparecer en esa ciudad las golondrinas, que no habían asustado más de un mes. Este fenómeno se observó ya en epidemias anteriores.

Hoy se celebrará en Zubiate la tradicional fiesta que conmemora la reedificación de San Sebastián después del devastador incendio de 1813. Se cantará una solemne misa con asistencia de una comisión del Ayuntamiento, predicará el Sr. Aramburu, capellán de la cárcel de esta ciudad, habrá música y baile durante la tarde, y por la noche se quemarán castillos y ruedas de pólvora.

El aceite

La cosecha de aceite en perspectiva será corta en los principales centros de producción, a juzgar por las noticias que diariamente se reciben.

En Andalucía y Extremadura los fuertes calores de Julio y Agosto han perjudicado tanto el fruto, que solo se espera recolectar una mediana cosecha.

En Valencia y Cataluña los fuertes vientos han hecho desprenderse gran cantidad de fruto, y por esta causa el rendimiento del olivo dejará bastante que desear.

Por lo que se refiere al mercado de esta grasa, las transacciones son de poca importancia; primero por falta de existencias de buenas clases, y segundo porque los tenedores pretenden precios muy elevados al ver el mal aspecto de la actual cosecha.

Márco Zapata

Dimos ayer, tomándolo de un colega, la triste noticia del fallecimiento en Buenos Aires del inspirado autor de La Capilla de Lanusa, D. Márcos Zapata.

Por fortuna, la noticia no es exacta. El Márcos Zapata que murió allí de un tiro en la última revolución, no tenía nada que ver con nuestro compatriota, que sigue en Buenos Aires con más salud que fortuna, según dice otro compatriota y amigo, Carlos Malagarriga.

Jai-Alai

Gran partido fuera de abono para esta tarde a las cuatro y cuarto, entre Vicente Ozoro y Victoriano Gamborena, contra Eustaquio Brau y Gabriel Echeveste.

CONDICIONES DEL PARTIDO

Se jugará con ocho pelotas, de Bilbao, y a sacar los primeros de cinco cuadros y los segundos de seis.

Circo

Con un lleno completo en el teatro del Circo se despidió anoche la magnífica compañía que dirige D. Julian Romea y que hoy saldrá para Haro, en donde está contratada para dar unas cuantas representaciones durante las fiestas de aquella localidad.

Le deseamos tan buena acogida como ha tenido en San Sebastián, ó sea un triunfo por noche, y no dudamos que será así, puesto que esto solo se debe a la superioridad de los artistas que lo componen.

Decididamente la empresa de este teatro hace imaginables esfuerzos para complacer al público de San Sebastián. Tan luego como terminó sus funciones la notable compañía infantil, la reemplazó el Sr. Romea con la suya, y ahora que esta termina, está contratada ya y llegará dentro de tres ó cuatro días la que dirige D. Julio Ruiz, que se propone dar a conocer una colección de obras nuevas.

Se nos asegura que la lista de la compañía es de primera fuerza en su género, y de mañana a pasado se nos facilitará para que la demos a conocer al público.

En el Boulevard

Programa de las piezas que ejecutará la banda municipal.

Al medio día.

- 1.º Concordia (pasodoble).—Latann.
 - 2.º Tutti in maschera (overura).—Pedrotti.
 - 3.º Olas del Danubio (valse).—Ivanovici.
- A las nueve de la noche
- 1.º Pasacalle Cádiz.—Chueca y Valverde.
 - 2.º Sinfonía de Zarzuelas.—Marqués.
 - 3.º Estefanía (gavota).—Czibulka.
 - 4.º Cantares de España (pot-pourri).—Marin.
 - 5.º El baile de máscaras (polka).—Seifert.

El cólera

Madrid 7.—Las últimas noticias sanitarias referentes al estado de la salud pública, acusan una notable mejoría y hacen concebir la esperanza de que desaparezca la epidemia sin alcanzar mayor desarrollo.

Los despachos telegráficos recibidos de Lugo participan que no son de cólera los casos presentados en Lorenzana, pueblo de aquella provincia, y que los enfermos han entrado en vías de curación.

Valencia 7.—La epidemia tiende a desaparecer en Benaguacil, Antella, Catarroja y Carcer. Ha disminuido mucho en Requena y Utiel.

Valencia 7.—En esta capital y en otras poblaciones de la provincia, se han adoptado algunas medidas con el objeto de evitar la presencia de los mendigos por creerse fundamentalmente que sean causa del contagio epidémico.

El gobernador civil Sr. Ojeto ha enviado una circular a los alcaldes para que se socorra a los pobres en las afueras de las poblaciones.

En Villanueva del Grao ha ocurrido una invasión de la epidemia.

El periódico El Mercantil Valenciano asegura que en Chulilla, pueblo de la ribera, ocultan los casos que ocurren de la enfermedad reinante.

En esta capital ha habido en las últimas veinticuatro horas 23 invasiones y 14 defunciones.

Badajoz 7.—La epidemia ha desaparecido en Llerena, único infestado de esta provincia. La población ofrece la animación de tiempos normales.

Sevilla 7.—Después de la defunción registrada en esta ciudad en el día anterior, no ha ocurrido invasión alguna de enfermedad sospechosa.

La opinión pública, que se hallaba algo alarmada en esta comarca, vuelve a mostrar su tranquilidad de costumbre.

Cádiz 7.—El estado de la salud pública es muy satisfactorio. En las últimas veinticuatro horas no ha ocurrido novedad alguna.

Hoy se despedirá el sin rival funámbulo Arsens Bondin, del público de San Sebastián. Para ello repetirá los asombrosos trabajos que tan estrepitosamente fueron aplaudidos ayer en la Plaza de Toros.

Con justa razón la fama ha llevado su nombre por todas partes, sin encontrar competidor en ninguna.

El espectáculo de hoy promete estar tan animado como el de ayer.

Gran Casino

A las cinco de la tarde

Baile de niños con tómbola.

A las nueve de la noche.

Fiesta extraordinaria. Fuegos artificiales, globos, iluminaciones y gran baile con cotillon.

- 1.º Overtura de La Fille du Regiment.—Donizetti.
- 2.º Roses de Noel (valse).—Waldteufel.
- 3.º Tin Tin (polka).—Becucci.
- 4.º La Colombe.—Gounod.
- 5.º Andante y Polonesa.—Cantó.

La consulta elevada por el rector de la Universidad de Madrid al señor presidente de la Junta central del Censo, no será contestada hasta que esta se reuna, por no ser de urgente resolución el caso consultado.

Nos dicen que Francisco Nieves, empleado que fué para acompañar a las sociedades francesas que tomaron parte en el último concurso musical, encontró y ha entregado una maleta con papeles que dejó olvidada una de dichas sociedades, y que antes hizo lo propio con la cartera que un orfeónista había perdido, y que contenía buena cantidad de dinero.

Es un comportamiento digno de aplauso.

MOVIMIENTO DE VIAJEROS.

Día 7 de Setiembre de 1890.

Entrados	628
Salidos	804
De menos	176
Existencia anterior	6367
Existencia hoy	6191

SERVICIO PARTICULAR DE LA LIBERTAD.

Telegramas.

MADRID 7, 10:30 noche.

Una denuncia

Ha sido denunciado El Liberal de hoy, por un párrafo de una carta del Sr. Moya, en la cual reproduce las opiniones del señor Castelar acerca de los motivos de la crisis última.

La Epoca consagra un artículo a discutir dicha carta.

Trastornos en Lisboa

La agencia Fabra ha comunicado la noticia de haber ocurrido trastornos en Lisboa.

En los centros oficiales no se ha recibido despacho ninguno que confirme la noticia.

MADRID 8, 1-45 madrugada.

Asuntos escolares

En una conferencia celebrada por los ministros de Fomento y Gobernación, señores Isasa y Silveira, se ha convenido en no aplazar los exámenes, que empezarán el día 15 del actual.

La apertura de curso se verificará el día 1.º de Octubre.

Cargos militares

Dícese que el Sr. Soria Santa Cruz será nombrado capitán general de Galicia.

En la combinación de inspectores generales de las armas entrarán los generales O'Ryan y Prendergast.

Buenos Aires 5 de Setiembre.

Cambio del oro, 237 1/2 por 100.
Acciones del Banco Nacional, 116.

ESPECTÁCULOS

PLAZA DE TOROS.—Deepedida de Mr. Blondin, con sus arriesgados trabajos.

Gran corrida de novillos por los diestros vascongados Santos Ruiz y Victorio Naves.

TEATRO PRINCIPAL.—A las nueve.—Adriana.—La Zaragozana (baile).

RESTAURANT

DEL

CAFÉ ORIENTAL

Se ha abierto este restaurant, sito en el piso principal del mismo café. El maître d'hotel que dirige el comedor y el cocinero, proceden del acreditado Hotel de Bayonne, de Burdeos.

Entrada, por el número 11 de la calle de Embeltran y por el mismo café.

Almuerzos y comidas a precios fijos.

FÁBRICA DE TABACOS OBRAS DE CONSTRUCCION

La Dirección de esta Compañía arrendataria de Tabacos y el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad han señalado el día 25 del próximo mes de Setiembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los cimientos y alcantarillado de un edificio de nueva planta en esta capital, con destino a Fábrica de Tabacos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 211.607 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en Madrid ante la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, situada en la casa núm. 27 de la calle de Echegaray, y ante la Alcaldía del Ayuntamiento de esta ciudad, hallándose de manifiesto en ambos centros, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, sujetándose en un todo a lo dispuesto en el pliego de condiciones del proyecto aprobado.

Se admitirán proposiciones en las Secretarías de la Dirección de la Compañía y Municipio de esta ciudad en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 24 de Setiembre y sus seis horas de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.530 pesetas 39 céntimos en metálico ó en títulos de la Deuda perpetua ó amortizable al tipo de la cotización media del mes anterior la primera y por todo su valor la segunda; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en el Banco de España ó la sucursal del mismo en esta capital.

San Sebastián 28 de Agosto de 1890.—El Alcalde Presidente.

Modelo de proposición

Don N.º N.º vecino de... según cédula de... clase núm.º... de fecha de... expedida por el Sr.º... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha... para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los cimientos y alcantarillado de un edificio de nueva planta en San Sebastián con destino a Fábrica de Tabacos, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Se vende

El segundo piso de la casa n.º 115 titulada Beduria, sita en el camino de Jaizquibel, en Pasajes de San Juan, con vistas a la mar.

Dirigirse a doña Josefa Ignacia Calafel, Pasajes de San Pedro, casa del Estanco.

Perfumeria de LA CONCHA

Alameda, 25

Jabones, agua de Colonia y extractos de tocador

A PRECIOS DE FABRICA

Jabones, desde 10 céntimos la pastilla.
Agua de Colonia, desde 0,75 céntimos frasco.
Extractos, desde 1,25 pesetas id.

AGUA DE COLONIA POR LITROS SIN ENVASE.

Clase superior, 4 pesetas litro.
Id. fina, 3 pesetas litro.

VENTAS AL POR MAYOR CON GRANDES DESCUENTOS.

Pídanse catálogos

Jabones y perfumes ingleses y franceses de las mejores marcas.
Artículos de tocador de última novedad.

Pan de "La Ibérica,"

Desde esta mañana, el inmejorable pan de La Ibérica se halla de venta en esta ciudad.

DESPACHOS

D. Miguel Mocoora, Legazpi, 5.
D. Juan Mocoora, San Jerónimo, 17.
Doña Clara Arregui, La Tolosana, San Marcial, letra C.
Sres. Larrañaga é hijos, Hernani, 21.
Sres. Hijos de Benita Blanc, Peñalorda, 12.
Se darán a conocer los nuevos depósitos, según se vayan estableciendo.

Pelotas de Pamplona

Habiendo el abajo firmado rescindido su contrato con el «Fronton Buenos Aires» lo hace público por medio de este anuncio para ofrecer de nuevo sus servicios a toda su clientela.—Modesto Sanz.

PARA SANTANDER

Gijón, Ferrol, Coruña, Carril y Vigo, saldrá de este puerto el sábado 13 del actual (si el tiempo no le impide) el vapor español

HERNANI

Capitan D. José Castromann.
Admite carga a flete y pasajeros. Para su ajuste dirigirse a sus consignatarios los Sres. Saralegui y Lasquibar, Hernani, 17, bajo.

COTIZACIONES DE MONEDAS

Premios que pagan los Sres. Fernand y Gaston Delville, de Bayona (Francia), calle Victor Hugo, 43.
En cambio de plata ó billetes del Banco de España.

(SALVO VARIACIONES)

Por alfonosinos	3	7/8	4 3 1/2 7/8
Por isabelinas	7	7/8	4 7 1/2 7/8
Por oro antiguo de peso	4 3/4	7/8	4 5 1/4 7/8
Por soberanos ingleses	4 3/4	7/8	4 5 1/4 7/8
Por isabelinos de los años 1830-51	4 3/4	7/8	4 5 1/4 7/8
Duros isabelinos	4-50	pasetas.	
id. Carolus y Fernandos	4-00	id.	

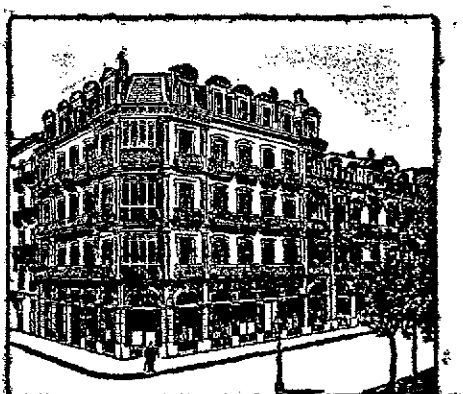
Compra y venta de títulos en la Bolsa de París, con 1/8 por 1/2 de comisiem.

Francos y puesto en Bayona.

PÉRDIDA

Se ha extraviado un taladro. Se suplica a la persona que lo hubiese hallado, lo presente en las oficinas del Tranvía, donde se le gratificará.

LA PERLA VASCONGADA



Grandes almacenes de novedades para señora

Sección especial de confecciones, alta novedad, para caballero.

Hernani 2 y Andía 9 y 11, contiguos al café Oteiza, San Sebastián.

FUNERARIA DE LA SOLEDAD

Unico representante en Guipúzcoa de féretros metálicos. Acero emplomado ó hierro galvanizado con privilegio por 20 años. Este establecimiento se encarga de todo lo concerniente al ramo, como cajas de madera, cama imperial, coronas, hábitos, sepulturas y demás, sin abusar de la confianza de sus favorecedores.
Servicio permanente.
4. VEGARA, 4

La señorita D.ª Justa Lopez,

primer premio del Conservatorio de Madrid, da lecciones de piano en su casa, calle de Bengoschea, número 1, 4.ª, ó a domicilio.



Unico representante en Guipúzcoa, D. Enrique Farabere, hijo.—San Sebastián.

Imprenta de LA LIBERTAD.

LA LIBERTAD

DIRECTOR: E. DE LA PEÑA

LOS PRECIOS DE SUSCRICION SON LOS SIGUIENTES:

SAN SEBASTIAN: tres meses. . . 4 pesetas. | EXTRANJERO: un año. . . . 35 pesetas.
PROVINCIA: id. id. . . 4-50 " | ULTRAMAR: id. id. . . . 30 "

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE SAN MARCIAL, LETRA L

HORNOS GIRATORIOS PARA COCER PAN. — La economía que en su trabajo producen estos hornos es tan considerable, que en ellos se puede cocer simultáneamente 1.500 kilogramos de pan con gasto de sólo 100 kilos de carbon. El manejo de la plataforma es muy fácil. Están provistos de un "pirómetro," especial, que indica la temperatura interior del horno, y facilita sostenerla igual y constante. Para pedidos é informes dirigirse á sus constructores

SRES. IRAIZOZ Y LUZURIAGA, Calle del Muelle, núm. 3
representantes en Guipúzcoa de la casa Escuder, de Barcelona, para la venta de sus **MOTORES DE GAS.**

AGUA DE INSALUS

LIZARZA (Tolosa), analizada por el eminente químico Dr. D. Fausto Garagarza, declarada de utilidad pública por real orden de 17 de Marzo de 1888.

Es bicarbonatada, ligeramente alcalina, digestiva, de sabor agradable y excelente bebida gaseosa para tomarla en las comidas, sola ó mezclada con vino. Contiene dos litros de ácido carbónico por litro de agua, excita el paladar agradablemente y abre el apetito auxiliando la digestión sin que su uso constante estrague el estómago, como sucede con las aguas fuertemente alcalinas. Se usa con éxito notable en la diabetes sacarina, sin que debilite el organismo, y está eficazmente recomendada en las múltiples afecciones de los aparatos digestivo y urinario. Conviene tomarla en ayunas, en la medida que se quiera, para la curación de dichas enfermedades, sin perjuicio de usarla también como bebida de mesa, sola ó mezclada con vino.

Depósito central en San Sebastian, D. Manuel Tormero, plaza de Guipúzcoa, núm. 6.

En todas las poblaciones de España, en las farmacias, fondas y restaurants.

Gerencia y Administración, Irazusta y Olano (Tolosa).

No temer al cólera

Si siempre que se experimenta sed se tiene la precaución de mezclar con el agua una copa de **PUM!**

No temer al cólera

Si despues de cada comida se toma una taza de té ó otra infusión y se vierte en ella una copa de **PUM!**

No temer al cólera

Si al acostarse se bebe un vaso de agua con una copa de **PUM!** ó bien media copa de **PUM!** solo.

NO TEMER AL COLERA

Si se compra un tarro de **PUM!** legítimo; porque es de advertir que éste se distingue del falsificado por el precinto y una etiqueta que cierra el mismo con la firma y rubrica de E. LAMOLLA.

Véndese este precioso licor en las confiterías, cafés y ultramarinos

Los pedidos al por mayor á E. LAMOLLA, LÉRIDA

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Á PRIMA FIJA

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 25 DE AGOSTO DE 1865

Única en su clase domiciliada en Cataluña

ESTABLECIDA EN BARCELONA

en la casa de su propiedad

Calle Dormitorio de San Francisco, núm. 5, pral.

Capital social **20.000.000** reales vellon

CONDICIONES

LA CATALANA asegura contra incendios todas las propiedades muebles é inmuebles que el fuego puede destruir ó deteriorar, como asimismo los estragos causados por el rayo ó por la explosión del gas y máquinas de vapor, haya ó no incendio ó combustión.

La prima al año se paga al contado, al tiempo de firmar la póliza ó contrato, y la de los siguientes el día primero del mes en que principia el año correspondiente al seguro.

Los perjuicios que ha sufrido el asegurado se fijan por convenio con la Compañía en vista de la relación presentada por el mismo, ó por una sencilla y amistosa peritación sin otra solemnidad alguna.

El asegurado recibe al contado la total indemnización de las pérdidas reales que ha sufrido por el incendio en el acto mismo de fijado el daño experimentado.

LA CATALANA dió principio á sus operaciones en 27 de Noviembre de 1865, y desde aquella fecha hasta Diciembre inclusive de 1888 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados Ptas. **549.041,992'96**

Desde la instalacion de la Compañía hasta la fecha asiende el número de siniestros satisfechos á **2,508**, los cuales importan la cantidad de Pesetas **3.325,721**.

Para más informes pueden dirigirse al Comisionado principal en Guipúzcoa D. Felix Herreros ó á sus Agentes de Irun D. Bernardo Valverde, Tolosa Pedro Artola, Oñate D. Fermin Bengoa, y en Asteasu á don Lorenzo, Jáuregui.



En San Sebastian: al por mayor, señora Viuda de E. Tormero, Plaza de Guipúzcoa; al por menor en la acreditada farmacia de Usabiega.

A los forasteros.

¿Quereis beber **VALDEPEÑAS** superior? Pues pasáros por LA ALEGRIA.

5 — Calle de Guetaria — 5

A LOS VALLISOLETANOS

¿Quereis beber el buen vino? pues pasáros por la Alegria.

— 5, CALLE DE GUETARIA, 5 —

PIANOS AGUIRRE

GRAN FABRICA EN TOLOSA. — IBARRA. — (GUIPÚZCOA)

VENTA

ALQUILER

Á PLAZOS Y AL CONTADO

CAMBIOS

REPARACIONES

Proveedor de la real casa, pensionado por la provincia y comisionado de las célebres casas de París Erard, Rodolphe, etc., etc.

Del informe emitido, por los reconocidos artistas Sres. D. Manuel Mendizabal, D. Dámaso Zabala, don Eduardo Compta y D. Manuel de la Mata, por real orden del Gobierno de S. M. acerca del mérito de los pianos, entresacamos lo siguiente:

De los seis pianos oblicuos, semi-oblicuos y derechos, construidos por el Sr. Aguirre, le llamaren principalmente la atención los dos más superiores, por su buena calidad é igualdad de sonidos, excelente pulsación y graduación de sus escapes, que permite responder con toda prontitud y facilidad apetezibles á los diversos grados y matices de la expresión más delicada. Se encuentra en ellos adoptado con buen resultado, el sistema de cuerdas cruzadas aplicado por Mr. Steinway, de los Estados-Unidos. El cruzado de los cordones sobre las otras cuerdas, en los pianos del Sr. Aguirre, se halla bien calculado respecto á su colocación y distancias, por cuanto que produce un aumento considerable de sonoridad, sin ofuscar ni confundir la resonancia de los sonidos.

Depósitos en San Sebastian:

Almacén de pianos de los Sres. Diaz y Jornet, Avenida de la Libertad, 16, y Bonifacio Echeverría, Pescadería, 5, 2.º

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPANIA COLONIAL

TAPIOCA TES

87 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

Calle Mayor, números 18 y 20

MADRID

COLORES

DE ANILINA Y DE ALIZARINA

FARBENFABRIKEN

FRIEDR BAYER Y C.ª

ERBERFELD. — (ALEMANIA)

Representantes para el Norte de España y encargados de su depósito en Tolosa (Guipúzcoa):

LIMOUSIN HERMANOS. — TOLOSA (GUIPÚZCOA).